MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 016-2024-AL-MPC

Cañete, 16 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Que, con Informe N° 01-2024-COPROSEC/ST-CAÑETE con fecha de recepción el 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que cosiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 1° de la Ley 28893 ha previsto: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco Normativo, Institucional y de Políticas públicas en los ámbitos Nacional, Regional y Local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, proponiendo a la Plena igualdad";

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art 84° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 01-2024-COPROSEC/ST-CAÑETE con fecha de recepción el 16 de enero de 2024, el responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana-Cañete, menciona que, conforme a la normatividad vigente sobre el particular, el 09 de enero de 2024 se instaló y juramento el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC)-Cañete, conforme se acredita con el acta que se adjunta al presente; motivo por el cual resulta necesario formular la Resolución de Alcaldía que reconozca la conformación del mencionado comité para el año 2024;

Que, conforme al acta de Instalación y juramentación del Comité Provincial de seguridad Ciudadana para el año 2024, se tomó juramento al COPROSEC, Sr José Tomas Alcántara Malasquez, juramentando oficialmente como Presidente COPROSEC-Cañete también consta la juramentación de los miembros del comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Cañete;

Que, respecto a la conformación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, el Art 22° del Decreto Supremo determina que los miembros titulares del COPROSEC son;

a) El/La Alcalde/sa Provincial, quien preside el Comité. El cargo de presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad.
b) El/La Subprefecto Provincial.
c) El/La jefe/a policial de mayor grado que presta servicios en la provincia.
d) El/La directora/a de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la Provincia.
e) La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante.
f) Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
g) Un representante del Ministerio Publico, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales superiores de la jurisdicción.
h) Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente.
i) Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las Provincias que cuenten con mayor número de electores.
j) El/La coordinador/a de las juntas vecinales de seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.

k) Un representante de las rondas campesinas existentes en la Provincia.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA COPROSEC-CAÑETE** para el año **2024**, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
01	SR. JOSE TOMAS ALCANTARA MALASQUEZ	PRESIDENTE	MUNICIPALIDAD
02	SRA. KATIA NATHALI SOLANO CHIOK	MIEMBRO	SUPREFACTURA
03	CRNL. PNP. OSCAR MIGUEL SÁENZ FAJARDO	MIEMBRO	JEFE POLICIAL
04	MG. MARCELA REYES ZEA	MIEMBRO	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUACTIVA LOCAL DE CAÑETE
05	M.C. CRISTIAN ALFREDO PÉREZ FRANCO	MIEMBRO	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE - YAUYOS
06	DR. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL
07	DR. JESÚS DOMINGO MAVILA SALÓN	MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PUBLICO
08	DR.PERCY GILBERTO TAPIA VARGAS	MIEMBRO	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DEFENSORIAL DE LIMA SUR
09	M.C. CARLOS FELIPE YAURICASA TIPIANI SR. JULIO MARQUINHO ESPICHAN ASIN LIC. CARMEN MARIA RAMOS OYOLO	MIEMBROS	ALCALDES DISTRITALES CON MAYOR NUMERO DE ELECTORES
10	SRA. ROSA ERLINDA MAJERHUA ROJAS	MIEMBRO	COORDINADORA PROVINCIAL DE LAS JUNTAS VECINALES DE SEGURIDAD CIUDADANA PROMOVIDAS POR LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 3°. –ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC-CAÑETE, y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística la publicación en el Portal Web Institucional (www.municanete.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcantara Malasquez
ALCALDE